



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1453 OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE PROSPERO DANIEL VALDEZ.
- * RESOLUCIÓN Nº 1454 OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE GERARDO MATÍAS VALENZUELA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1455 OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE SILVIA RIVA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1473 OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LOGRAR LA DETENCIÓN DE HERNÁN DARÍO RAMÍREZ.
- * RESOLUCIÓN Nº 1413 RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SURVEY S.A.
- * RESOLUCIÓN Nº 1418 RECHAZANDO EL PLANTEO DE NULIDAD FORMULADO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BÚSQUEDA S.A.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 16 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente Nº 21.100-393.732/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8 del Departamento Judicial Morón, a quien brinde información tendiente a lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ (IPP Nº 10-00-014746-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el hecho tuvo lugar el día 7 de mayo de 2011, a las 6:05 horas, en circunstancias en que al menos tres sujetos masculinos se daban a la fuga a gran velocidad a bordo de un automóvil Renault 12 dominio VQW880 que habían sustraído momentos antes en la jurisdicción de la Comisaría de Morón Seccional Primera, y embistieron de frente a PRÓSPERO DANIEL VALDEZ que se desplazaba en su motocicleta por la calle Lacarra, entre Santa Catalina y Cucha Cucha, de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, luego de lo cual se bajaron del auto y se dieron a la fuga a pie, dejando a la víctima abandonada a su suerte, quien falleciera tiempo después en un hospital local a consecuencia de las heridas padecidas;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para establecer la identidad de los autores del hecho delictivo, razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 19);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de

Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Castelar Sur, partido de Morón).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1453.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE PRÓSPERO DANIEL VALDEZ**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de PRÓSPERO DANIEL VALDEZ, argentino, nacido el 6 de febrero de 1989, DNI 34.334.106, quien el día 7 de mayo de 2011, a las 6:05 horas, mientras circulaba en su motocicleta por la calle Lacarra, entre Santa Catalina y Cucha Cucha, de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, fue embestido de frente por al menos tres sujetos masculinos que se daban a la fuga a gran velocidad a bordo de un automóvil Renault 12 dominio VQW880, que habían sustraído momentos antes en la jurisdicción de la Comisaría de Morón Seccional Primera, luego de lo cual se bajaron del auto y se dieron a la fuga a pie, dejando a la víctima abandonada a su suerte, quien falleciera tiempo después en un hospital local a consecuencia de las heridas padecidas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-014746-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, piso 3, Morón, teléfono 011 4483 2297), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 429 3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 16 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-489.984/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA (IPP N° 07-02-003025-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el fiscal que interviene en la investigación (fojas 8 y 16/17), el día 14 de febrero de 2008 fue hallado a orillas del arroyo Santo Domingo de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, el cadáver de un sujeto masculino envuelto en una alfombra atada con sogas elásticas, desnudo y en avanzado estado de putrefacción, arrojando la operación de autopsia que la muerte fue producida por mecanismo violento y a consecuencia final de un paro cardio-respiratorio traumático, siendo la víctima posteriormente identificada como GERARDO MATÍAS VALENZUELA, travesti, quien ejercía su oficio en proximidades de las arterias José Hernández y Crisólogo Larralde (ex Agüero) de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, y brindando sus características físicas.

Que el hecho dio origen a la investigación penal preparatoria N° 07-02-003025-08 y se lleva ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora;

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo a fin de individualizar a los autores del hecho delictivo, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Wilde, Partido de Avellaneda).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1454.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE GERARDO MATÍAS VALENZUELA**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita al esclarecimiento, identificación y detención del autor o autores del homicidio de GERARDO MATÍAS VALENZUELA, DNI N° 34.594.146, de 19 años, con último domicilio en calle Suipacha y Los Pozos de Villa Corina, Partido de Avellaneda, travesti, quien ejercía su oficio en proximidades de las arterias José Hernández y Crisólogo Larralde (ex Agüero) de la localidad de Wilde y cuyo cuerpo sin vida fuera hallado el día 14 de febrero de 2008 a orillas del arroyo Santo Domingo de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, envuelto en una alfombra atada con sogas elásticas, desnudo y en avanzado estado de putrefacción, determinándose que su muerte fue producida por mecanismo violento y a consecuencia final de un paro cardio-respiratorio traumático,.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-02-003025-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Descentralizada de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Avellaneda, teléfono: 011 4265 4791), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 16 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-509.924/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de SILVIA RIVA (IPP N° 08-00-013484-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 3 y vta.), el día 17 de junio de 2011, siendo aproximadamente la 01.20 horas, al menos dos sujetos de sexo masculino ingresaron al Hotel "Tirol", ubicado en calle Mitre N° 2024 de la ciudad de Mar del Plata, con fines de robo y al advertir la conserje Silvia RIVA dicha circunstancia, se resistió y uno de ellos, esgrimiendo un arma blanca la intimidó y apuñaló en la zona del tórax, falleciendo por paro cardio-respiratorio;

Que, el hecho dio origen a la investigación penal preparatoria N° 08-00-013484-11 que se lleva ante la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Boletín Informativo N° 37

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo a fin de individualizar a los autores del hecho delictivo, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de SILVIA RIVA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 10);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de SILVIA RIVA, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (ciudad de Mar del Plata).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1455

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE SILVIA RIVA**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer e individualizar a los autores del homicidio de SILVIA RIVA, argentina, nacida el 13 de mayo de 1981, DNI 28.921.955, hecho acaecido el día 17 de junio de 2011, siendo aproximadamente la 01.20 horas, cuando al menos dos sujetos de sexo masculino ingresaron al Hotel denominado "Tirol", ubicado en calle Mitre N° 2024 de Mar del Plata, con fines de robo y al advertir la conserje SILVIA RIVA dicha circunstancia se resistió, y uno de ellos, esgrimiendo un arma blanca, la intimidó y apuñaló en la zona del tórax, falleciendo por paro cardio-respiratorio. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 08-00-013484-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sita en Alte. Brown N° 2046 Teléfonos: (0223) 495-7075 / 493-0407 int 237 / 251), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 17 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-550.269/12 con agregado N° 21.100-555.213/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a lograr la detención de HERNÁN DARÍO RAMÍREZ, ordenada en el marco de la causa en la que se investiga el delito de homicidio agravado en perjuicio de Juan Carlos KLODCZYK (IPP N° 07-00-074201-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Boletín Informativo N° 37

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal Titular interviniente (fojas 2 y 3), se inició la investigación penal preparatoria N° 07-00-074201-11, con motivo de homicidio agravado de Juan Carlos KLODCZYK, acaecido el 12 de diciembre de 2011;

Que, se solicita se sirva disponer el ofrecimiento de una recompensa para quien brindare datos tendientes a dar con el paradero de Adrián Silvio VICENTE y Hernán Darío RAMÍREZ;

Que, por el hecho de mención se libró orden de detención dictada por la Titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental, para Adrián Silvio VICENTE y Hernán Darío RAMÍREZ;

Que con fecha 13 de agosto de 2012 fue habido Adrián Silvio VICENTE, dejando sin efecto el pedido de recompensa a su respecto continuando con dicho requerimiento respecto de Hernán Darío RAMÍREZ;

Que, teniendo en cuenta las múltiples diligencias investigativas llevadas a cabo hasta la fecha con resultado negativo en la individualización de Hernán Darío RAMÍREZ, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita realizar la detención de Hernán Darío RAMÍREZ, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de Hernán Darío RAMÍREZ, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Lanús).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1473.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de Hernán Darío RAMÍREZ, argentino, DNI 30.702.949, nacido el 8 de marzo de 1984, con ultimo domicilio conocido en Frontera N° 358, piso 8vo. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rubén Francisco Ramírez y de Norma Verdun.

La orden de captura ha sido ordenada en el marco de la causa en la que se investiga el delito de homicidio agravado contra quien en vida fuera Juan Carlos KLODCZYK, hecho acaecido el 12 de diciembre de 2011.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-074201-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sita en las calle Camino Negro y Larroque, Banfield, teléfono (011) – 4003-1205), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-4293015 y 4293211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 14 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-255.887/08 correspondiente a la causa contravencional N° 4.717, en la que se sanciona a la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1716 de fecha 27 de abril de 2011, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEY S.A., con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que "...ha prestado un servicio de seguridad privada empleando personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)." (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la quejosa planteó la prescripción de la infracción y la inconstitucionalidad de la Ley N° 12.297, solicitando subsidiariamente la suspensión de las actuaciones, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar los fundamentos de la resolución atacada;

Que la defensa de prescripción intentada no puede prosperar, toda vez que el procedimiento se mantuvo activo hasta el dictado de la sanción impuesta, no habiéndose acreditado la inactividad propia del instituto (artículo 59 de la Ley N° 12.297);

Que con relación al planteo de inconstitucionalidad, su pronunciamiento resulta materia que ha sido reservada exclusiva y excluyentemente al Poder Judicial (artículo 161, inciso 1° de la Constitución de la Provincia, artículo 683 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires);

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro del marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SURVEY S.A., contra la Resolución N° 1.716 dictada con fecha 27 de abril de 2011, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos

expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º.- Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1413.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-958.772/10 con alcances 1 y 2, correspondiente a la causa contravencional N° 6.000, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BÚSQUEDA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de julio de 2010, en la sede social de la empresa BÚSQUEDA S.A., sita en Diagonal 74 N° 301 de la ciudad de La Plata; se constató la presencia de la señora Norma Marcela AZURLAY, DNI N° 29.392.839, quien se identificó como secretaria administrativa de la encartada y requeridos que le fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley N° 12.297, la misma exhibió los libros de Inspecciones, Personal, Misiones, Armas, Vehículos y Material de Comunicaciones, como así también la siguiente documentación: seguro de responsabilidad civil, estatuto social, Resolución Ministerial N° 835 mediante la cual se designa al Jefe de Seguridad y contrato de locación, extrayéndose copia xerográfica de los mismos;

Que con fecha 12 de agosto de 2010, la Instrucción procedió a caratular la presente causa por infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, imputando prima facie a la prestadora de servicios de seguridad privada BÚSQUEDA S.A.;

Que con fecha 9 de septiembre de 2010, la encartada presentó escrito de descargo, ofreciendo prueba testimonial y planteando la nulidad del acta de constatación;

Que con fecha 28 de diciembre de 2010, la Instrucción proveyó la presentación del descargo de la encartada y la apertura a prueba de la presente causa contravencional;

Que con fecha 18 de enero de 2011, la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la providencia de la Instrucción referenciada precedentemente, planteando su nulidad, presentación que debe desestimarse, toda vez que, aquella no implica un acto administrativo final de conformidad a lo establecido en los artículos 60, punto 19 del Decreto N° 1.897/02 y 87 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que el acta de inspección cuestionada reúne los recaudos exigidos por la normativa vigente, no advirtiéndose la ausencia de requisitos procedimentales y habiéndose respetado las garantías del debido proceso y el derecho de defensa;

Que consecuentemente el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente;

Que en igual sentido se expidieron Asesoría Letrada y Asesoría General de Gobierno dentro del marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el planteo de nulidad formulado por la prestadora de servicios de seguridad privada BÚSQUEDA S.A., en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibile el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BÚSQUEDA S.A., contra la providencia dictada por la Instrucción con fecha 28 de diciembre de 2010 en el marco de la presente causa (artículo 87 del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1418.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- PANIAGUA MICAELA: de 16 años de edad, soltera, desocupada, domiciliada en calle Luis Vernet 2065 de este medio. Se estableció que se encontraría en la localidad de San Miguel, posiblemente junto a un masculino llamado OSCAR ÁNGEL RIBOLDI, quién se domiciliaría en la misma localidad. Solicitarla Destacamento Villa Rita. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-548.599/12.



2.- RONDOLETTO ADELQUI JEREMÍAS: argentina, de 16 años, instruido, estudiante, DNI 37.717.634, domiciliado en Villa Mercedes Provincia de San Luís. El mismo resulta ser de contextura física delgado, altura 1,75 mts., tez blanca, cabello corto castaño, ojos marrones, como seña particular posee una cicatriz en el cuello del lado derecho. Fue visto por última vez el día 21 de Julio en el Camino Gral. Belgrano entre 448 y 449 de City Bell. Al momento de ausentarse vestía un buzo azul y celeste a cuadrille Adidas y un pantalón jeans gastado. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Condomi Alcorta, Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro y Unidad Funcional de Defensa en Turno a cargo del Dr. Fuentes, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA – DTE. BONGIOVANNI ROSARIO – CTE. ADELQUI JEREMÍAS RONDOLETTO". Expediente N° 21.100-540.836/12.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ORTIZ JULIO CESAR: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de equino color blanco con manchas azuladas (pelaje overo azulejo), con un lunar negro en el cuarto izquierdo trasero cerca de la marca registrada con las iniciales JCF en forma superpuestas, de aproximadamente 7 años de edad. Solicitarla Comisaría de José C. Paz 2da - Frino. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-558.910/12.

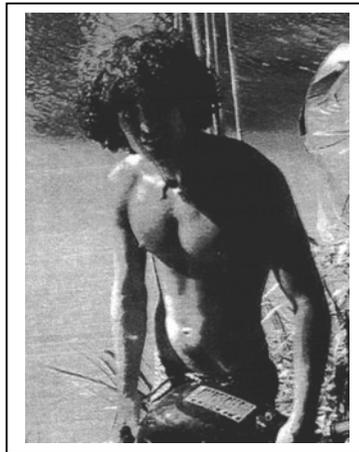
JCF

2.- MERCADO JOSUE: "ABIGEATO". I.P.P N° 07-00-024305-10. Secuestro de caballo alazán tostado con una mancha blanca en el lomo, en la frente, y una pata blanca, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Lanús 7ma – V. Industriales. Interviene U.F.I N° 20 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-558.325/12.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- VIAGGIO TOMAS: D.N.I. N° 30.803.791, quién estaría con tres perros raza Samoyedo, de color blanco y pelo largo, de estatura mediana. Estaría vestido con un pantalón de jeans y campera roja tipo nieve, generalmente lo hace por la Zona de Diego Carman y Unidad Nacional de San Isidro, la zona costera desde Paraná hasta el Paseo 33 Orientales de Beccar, Municipio de San Fernando, en las cercanías de la cancha del Club Tigre. Solicitarla D.D.I. San Isidro. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas y Averiguaciones de Paradero del Departamento Judicial de San Isidro. I.P.P. N° 14-00-005780-12. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. SILVIA PEDRETTO". Expediente N° 21.100-540.553/12.



2.- ZARZA HILARIA ESTER: argentina, 58 años de edad, DNI. 11.810.331, soltera, nacida el día 19-03-1955, domiciliada en calle Nazar N° 791 de Lanús, la cual posee una discapacidad motriz. La misma resulta ser de 1,55 mts de altura, cabello corto negro, como seña particular presenta la perdida del ojo derecho, la misma es analfabeta. Quién se retiró de su domicilio el día 29 de Julio del corriente, a las 18:00 hs. Al momento de ausentarse vestía pantalón de jeans azul, campera marrón oscura con capucha, una campera azul, zapatillas blancas y un reloj color blanco de plástico. Solicitarla Comisaría Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CARLA ANALÍA ZARZA. Expediente N° 21.100-545.395/12.



Boletín Informativo N° 37

3.- QUISPE CATACTORA MARIBEL ROSMERY: boliviana, de 19 años, CI. 9.084.202, soltera, ama de casa, domiciliada en Púan 45 entre calle 1, de la localidad de Villa Celina. La misma resulta ser de contextura física mediana, de 1,54 de altura, tez morena, cabello largo lacio negro, ojos negros achinados, posee como seña particular una cicatriz en el cuero cabelludo a la altura de la nuca. Al momento de ausentarse vestía campera, calzas y zapatillas negras y una bufanda color lila. Solicitarla Comisaría Noreste 6ta. –Villa Recondo. Interviene U.F.I. y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 7 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. USCAMAYTA ALEJO JAVIER TUBIAS. Expediente N° 21.100-545.705/12.

